



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

**Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

### **Honorable Asamblea Legislativa:**

Los integrantes de la Comisión Legislativa que al rubro se indica, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren la Base Octava de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 01 de noviembre de 2017, suscribimos el presente **Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes**, al tenor de lo siguiente:

### **Competencia Legal**

La Comisión que suscribe es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el artículo 55, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como, lo dispuesto por la Base Octava de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 01 de noviembre de 2017.

## Consideraciones

Los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a la institución del Ministerio Público Federal, en la misma tesitura, el artículo 116, fracción IX de la Constitución Federal establece que las *Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos*, de ahí proviene que, las entidades federativas por disposición constitucional deban contar con las instituciones de procuración de justicia, es decir instituciones de Ministerio Público locales, con las atribuciones inherentes a la función ministerial<sup>1</sup>.

El Ministerio Público, como institución de procuración de justicia, tiene a su cargo una encomienda de valiosa importancia para nuestra sociedad, pues como procurador de justicia es el encargado de salvaguardar el estado de derecho, su trabajo debe estar sujeto a la legalidad y sus actuaciones deben ser con respeto total de los derechos humanos; rige sus actividades a los principios establecidos para la función ministerial, a los principios del sistema penal acusatorio, así como a los principios de las instituciones de seguridad pública, los cuales complementan al perfil de una institución que se configura como la defensora de la legalidad y de la constitucionalidad, con la finalidad última, por parte del aparato estatal, de la tranquilidad y orden social.

Por lo tanto, el Ministerio Público es *el representante de los más relevantes y apremiantes intereses de la sociedad*<sup>2</sup>, sin embargo, posee diversas

---

1 Para tal efecto, menciona Héctor Fax Zamudio en su obra "La función constitucional del Ministerio Público" que a partir de nuestra Constitución Federal se le han conferido una gran variedad de atribuciones tanto en la esfera nacional como en la local, que se traduce en la defensa de los intereses patrimoniales del Estado, en la asesoría jurídica de las entidades gubernamentales, en la defensa de los intereses de los menores incapacitados, en la representación de ciertos interés jurídicos. Lo anterior, sin dejar de destacar sus atribuciones principales de investigación de los delitos y del ejercicio de la acción penal.

2 Por su parte, Colín Sánchez, en su obra "Derecho mexicano de procedimientos penales", menciona que, aunque la atribución fundamental del Ministerio Público deriva del artículo 21 Constitucional, en la práctica no solo investiga y persigue el delito, sino su actuación se extiende a otras esferas de la administración pública, siendo notable su intervención en materia civil en cuestiones de tutela social; representando a los incapaces o ausentes, y en algunas otras situaciones en las que son afectados los intereses del Estado, tanto en materia federal como la local.

atribuciones, pues tiene a su deber la defensa de la legalidad y de la constitucionalidad, participa en la prevención del delito, interviene en la tutela de los menores e incapacitados, así como, en la defensa de intereses sociales de actuaciones que no pueden ser ejercitadas ante los tribunales por no corresponder a un sujeto titular.

Estas funciones deben de ser cumplidas por un Fiscal General del Estado con los conocimientos y aptitudes suficientes que garanticen que las funciones ministeriales se desarrollen de manera eficaz.

En tal tenor, como integrantes de este colegio dictaminador consideramos que los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General, deben poseer las aptitudes y conocimientos satisfactorios para el desarrollo de las actividades propias de la función ministerial, pero más allá de ello, debe haber en el bagaje intelectual, profesional y moral de los aspirantes, herramientas que les permitan ejercer su cargo con los más altos niveles de excelencia.

En ese alcance, más allá de estas atribuciones derivadas de la norma, el Ministerio Público debe completar sus virtudes éticas de acuerdo a los principios deontológicos que complementan a sus funciones ministeriales y las de un profesional del derecho, pues son estos principios los que guían y actúan como criterios rectores de la actuación ministerial.

Estos principios rectores<sup>3</sup> tienen una justificación aún más de fondo. Un Ministerio Público excelente es aquel capaz de hacer suyo el tema de virtudes profesionales y morales, además de cumplir a cabalidad, con los principios deontológicos propios de su profesión<sup>4</sup>. Lo anterior es así debido a que su función en un primer momento, es esclarecer hechos que son desconocidos

---

3 Principios rectores del Ministerio Público: buena fe; certeza; legalidad; objetividad; imparcialidad; eficacia; honradez; independencia de criterio; profesionalismo y oportunidad así como respeto a los derechos humanos.

4 Las profesiones jurídicas tienen un trasfondo y un sentido claro; la sustitución de la violencia y de la arbitrariedad por un procedimiento que garantice de una manera mucho más humana, las legítimas aspiraciones y derechos de las personas (Ángela Aparisi Miralles). La función del jurista es acabar con la violencia y la injusticia, lo cual solo puede lograrse con los principios y deberes de la profesión jurídica; la integridad profesional, secreto profesional, independencia y libertad profesional, diligencia, desinterés, lealtad profesional.

para él y que han afectado a un ser humano en su integridad o patrimonio, es decir que le han violado sus Derechos Humanos, o que han dañado la tranquilidad y seguridad de la sociedad. Por ello, necesita de virtudes, pero igualmente necesita saber cuáles son y en qué consisten los principios para poder actualizarlos, sobre todo cuando convencido de la violación a un derecho humano debe perseguir a los delincuentes, o cuando tiene que asistir a los menores.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado establece un procedimiento de designación del Fiscal General del Estado, con los dispositivos normativos necesarios para seleccionar los perfiles idóneos a la titularidad del Ministerio Público que garanticen que esos principios rectores de la función ministerial sean parte de las convicciones, aptitudes, conocimientos, valores y virtudes de los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado.

Establece el artículo 94 de la Constitución Local que el proceso y la convocatoria para la designación del Fiscal General deberán contener, al menos, las *etapas de acreditación de requisitos, evaluación de conocimientos, control de confianza y escrutinio social*, los cuales son los parámetros que este Poder Legislativo debe observar para la seleccionar a los perfiles adecuados para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, y posteriormente remitirlos al titular del Ejecutivo Estatal para los efectos que son conducentes.

En esa tesitura, mediante **Acuerdo de Trámite, que tiene por objeto analizar y aprobar los registros de los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Nayarit**, de fecha 22 de noviembre del 2017, se dieron a conocer los nombres de los candidatos que cumplieron con los requisitos legales que marca la constitución Política Local, para aspirar al cargo que nos ocupa.

En dicho instrumento se señaló el nombre los aspirantes que accedieron a las etapas subsecuentes: examen de conocimientos, investigación y evaluaciones

de control de confianza, así como a la etapa de entrevista y valoración curricular.

### **Examen de conocimientos e investigación y evaluación de control de confianza**

Con fecha 01 de noviembre del presente año, en punto de las 9:00 horas, fue realizada la evaluación de conocimientos a las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado. Los exámenes fueron aplicados por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", del recinto oficial de este Poder Legislativo.

Consecuentemente, las y los aspirantes presentaron sus exámenes de conocimientos, obteniendo todos ellos derivado de sus evaluaciones calificaciones muy competentes, mismas que permiten a esta Comisión Legislativa considerar que las capacidades y conocimientos del total de las y los aspirantes son satisfactorias, lo que constituye clara muestra que las y los profesionistas poseen perfiles competentes y que cuentan con los conocimientos y la instrucción académica necesaria para asumir una encomienda de tan alta responsabilidad.

Posteriormente, con fecha 4 de diciembre del presente año el Centro de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño del Estado de Nayarit, dio a conocer a este Poder Legislativo mediante oficio, la programación de las evaluaciones, así como una serie de previsiones a atenderse por parte de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, documento que fue hecho del conocimiento de los interesados en esa misma fecha.

El día 7 y 8 de diciembre del presente año, las y los aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado fueron evaluados por parte del Centro Estatal de Control y Confianza y Evaluación del Desempeño, haciendo entrega al H. Congreso del Estado de los resultados de dichas valoraciones practicadas a las y los aspirantes.

Los exámenes y evaluaciones realizados por el Centro Estatal de Control y Confianza y Evaluación del Desempeño fueron los de **toxicológica y laboratoriales, investigación socioeconómica, psicológica, poligrafía y médico**, de conformidad con los artículos 41, 42 y 112 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los cuales a la letra señalan:

**Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

**Artículo 41.-** Los aspirantes a ingresar a la Fiscalía General del Estado, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley o su Ley Orgánica.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en la Fiscalía General del Estado sin contar con el Certificado y registro vigentes.

**Artículo 42.-** El centro de evaluación y control de confianza emitirá los certificados correspondientes a quienes acrediten los requisitos en los términos de la normatividad aplicable.

El Certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en la Institución, y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

**Artículo 112.-** La Evaluación de Control de Confianza y del Desempeño, contará cuando menos, con las fases del proceso siguientes:

- I.- Reclutamiento y Preselección;
- II.- Evaluación Psicológica;
- III.- Evaluación Poligráfica;
- IV.- Evaluación Médica;
- V.- Evaluación Toxicológica;
- VI.- Evaluación Socioeconómica y de Entorno Social;
- VII.- Evaluación del desempeño y de conocimientos;
- VIII.- Las que determine el Gobernador, y demás necesarias para lograr los objetivos del centro.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó por parte de este órgano colegiado el **Acuerdo de Trámite, que contiene la lista de las y los aspirantes que continuaron a la Quinta Etapa del procedimiento de designación del Fiscal General del Estado de Nayarit**, de conformidad con los elementos objetivos aportados por el Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño. De igual manera, se reflejó el sentir del pueblo de Nayarit, mismo que pudo participar en la etapa de escrutinio social, aportando elementos objetivos para calificar el desempeño profesional de quienes aspiran a asumir la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

Los resultados alcanzados mediante las valoraciones antes expresadas, nos permitieron determinar los aspirantes que por méritos propios accedieron a la siguiente etapa

### **Valoración curricular y entrevista**

En esa misma fecha de 13 de diciembre del presente año, se realizó la jornada de entrevistas a los aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General, de conformidad con los plazos, términos y condiciones para la valoración curricular y entrevistas, señalados en la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, aprobado el 01 de noviembre del presente año.

De conformidad con los lineamientos de la Convocatoria respectiva, en la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará a los perfiles entre las y los aspirantes que se apeguen a los principios rectores de la función ministerial y que cuenten con aptitudes competentes indispensables para determinar su idoneidad para el desempeño del cargo de Fiscal General del Estado de Nayarit, en ese alcance, nos permitimos señalar una reseña curricular de las y los candidatos de tal forma tenemos lo siguiente:

- **Isis Aldrete Macías.** Es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, ha ocupado la titularidad de distintas agencias del Ministerio Público como:
  1. Agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa de Delitos de Robos y Asaltos;
  2. Agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa de Delitos Patrimoniales;
  3. Agente del Ministerio Público adscrita a la Mesa de Delitos de Tránsito;
  4. Agente del Ministerio Público adscrita a Compostela, Nayarit.
  5. Agente del Ministerio Público adscrita a la Guardia de Detenidos.

Destaca de la aspirante Isis Aldrete Macías, el Postgrado de Maestría en Juicios Orales y Medios Alternos, en la Escuela Univer de Nayarit, y las diferentes encomiendas en las que ha desarrollado sus actividades profesionales como Ministerio Público.

- **Andrés García Torres.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con una maestría en Derecho Público por la Universidad Autónoma de Nayarit, grado obtenido con la investigación titulada "Derechos Políticos Ciudadanos; Una Visión de la ley del más fuerte", estudió la especialidad en Derecho Administrativo y la Especialidad en Constitucional y Amparo, ambas en la Universidad Panamericana, además, es Maestro en Derecho Público por la Universidad Panamericana.

Sus actividades profesionales y en el servicio público las ha desempeñado en las siguientes instituciones educativas y dependencias públicas:

1. Docente en la Universidad del Valle de Matatipac;
2. Poder Judicial del Estado;
3. Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral;
4. Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit;
5. Abogado Postulante Especialista en Amparo Civil, Administrativo, Del Trabajo y Juicios Federales.

De su amplia carrera profesional y de las actividades que ha desempeñado destaca la encomienda de Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el periodo 2004 – 2008, así como, su aspiración y registro en el Senado de la Republica al cargo de Magistrado Electoral para integrar el Nuevo Tribunal Electoral del Estado de Nayarit.

- **José Ernesto Bernal Pérez.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con el grado de Maestría en Ciencias Penales y Criminalística, además cuenta con un Curso de Inducción para Agentes del Ministerio Publico de la Federación en el año 2003. Sus actividades profesionales las ha desarrollado en las siguientes instituciones y dependencias públicas:

1. Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la SEIDO;
2. Designación de Enlace con la Secretaria de la Defensa Nacional y SEIDO;
3. Encargado de la oficina de Atención para los homicidios de mujeres en ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Encargado de Operativo Conjunto en Guerrero;
5. Colaboración con autoridades americanas, en investigación de injustos criminales, entre otros asuntos "Homicidio de las hermanas Victoria Parker Hopkins y Pearl Parker Hopkins";
6. Identificación, análisis, recepción y custodia de testigos colaboradores con identidad protegida.

Destaca del aspirante José Ernesto Bernal Pérez los cursos obtenidos en la Procuraduría General de la República como: seminario de atención a víctimas del delito, planeación estratégica, curso sobre la detención, preservación de la evidencia en la escena del crimen, patología forense, delitos contra la seguridad de la nación, así como, sus experiencias laborales como Agente del Ministerio Público Federal y como abogado litigante en el área del derecho penal.

- **Petronilo Díaz Ponce Medrano.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, y cuenta con las especialidades en Derecho de las Sociedades Mercantiles y Derecho Corporativo y Económico ambas en la Universidad Panamericana con Sede en Guadalajara. El aspirante **Petronilo Díaz Ponce Medrano** se ha desempeñado profesionalmente de la siguiente manera:

1. Asesor jurídico de la empresa denominada "Desarrollo Empresarial y Asesoría, S.A. de C.V.;
2. Asesor jurídico en THARSOS CENTER S.C;
3. Coordinador General de Asesores del Poder Ejecutivo del Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit durante el sexenio de 1999 al 2005;
4. Con fecha 29 de septiembre de 2017, fue designado por el Congreso del Estado, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

- **Víctor Manuel López Cervantes.** Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, obtuvo la nivelación pedagógica en la Escuela Normal Superior de Nayarit, además, cuenta con una Licenciatura en Español por la Escuela Normal Superior de Nayarit. La experiencia profesional del aspirante se describe de la siguiente manera:

1. Asesor Jurídico del Subdirector Administrativo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;
2. Asesor Jurídico de la CNOP Estatal;
3. Encargado de la Normatividad, de la Supervisión Numero 4 de Secundarias Generales, Dependiente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;
4. Integrante del Colegio de Abogados en el Estado de Nayarit;
5. Jefe del Departamento de Control Escolar, en la preparatoria CETIS 100;
6. Maestro Catedrático en el CETIS 100;
7. Abogado litigante en materias civil, penal, amparo y penal en materia federal.

- **Arturo Sigala Torres.** Tiene la Licenciatura en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, cuenta con el grado de Maestría en Ciencias Forenses por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, S.C. De la misma forma, cuenta con una Licenciatura en Psicología por la Universidad del Álica del Norte y un Doctorado en Ciencias Forenses por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit, S.C., así como, una Especialidad en Criminalística por el Instituto de Ciencias Forenses de Nayarit Hans Gross.

Destaca de su experiencia profesional lo siguiente:

1. Asesor jurídico en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tepic;
  2. Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Tepic;
  3. Coordinador General Operativo del Mando Único de Policía en el Estado de Nayarit.
- **Eudolia Estrada Solano.** Es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, con Maestría en Gestión y Administración Electoral en el Centro de Capacitación del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit. De sus actividades profesionales se destaca lo siguiente:

1. Presidente de la Junta Especial Numero 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit;
2. Asesora jurídica adjunta a la Secretaría del Trabajo del Estado de Nayarit;
3. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural;
4. Consejera Local Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit.

En el mismo tenor, los diputados integrantes de este cuerpo colegiado, posterior al análisis curricular, procedimos a realizar la etapa de entrevistas, lo cual nos llevó a determinar que los aspirantes evaluados cuentan con los conocimientos y aptitudes para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado.

En el desarrollo de las entrevistas sostenidas por esta Comisión, conseguimos percibir de viva voz de los candidatos sus aspiraciones como profesionales del Derecho, escuchamos sus opiniones acerca de las debilidades que hoy en día afectan al sistema de procuración e impartición de justicia en el Estado y las

propuestas de los aspirantes para atender y enfrentar esos embates en caso de ser designados como titular de la Fiscalía General del Estado, además, a través de las cédulas de evaluaciones, en apego a lo dispuesto por la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, con fecha 01 de noviembre de 2017, observamos tres aspectos fundamentales que fueron analizados de manera acuciosa: **antecedentes académicos, aptitudes gerenciales y de mando** y desde luego el **desempeño en la entrevista**.

Consecuentemente, de conformidad con el artículo 95, fracción II, numeral 2 la lista de aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado que integre el Congreso del Estado en el procedimiento de selección, deberá ser remitida al titular del Ejecutivo Estatal para que este formule una terna que posteriormente enviará al Congreso del Estado para que en el plazo de 15 días designe al titular de la Fiscalía General del Estado.

En ese tenor, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determinamos poner a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General son los siguientes:

<b>Aspirantes:</b>
Isis Aldrete Macías
Andrés García Torres
José Ernesto Bernal Pérez
Petronilo Díaz Ponce Medrano
Víctor Manuel López Cervantes
Arturo Sigala Torres
Eudolia Estrada Solano

D A D O en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

### Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales



Dip. Eduardo Lugo López  
Presidente



Dip. Javier Hiram Mercado Zamora  
Vicepresidente

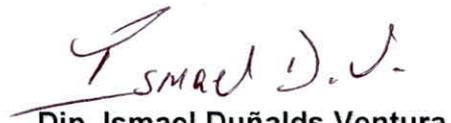


Dip. J. Carlos Ríos Lara  
Secretario

Dip. Marisol Sánchez Navarro  
Vocal

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna  
Vocal

Dip. Heriberto Castañeda Ulloa  
Vocal



Dip. Ismael Duñalds Ventura  
Vocal

Dip. Leopoldo Domínguez  
González  
Vocal



Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos  
Vocal

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes.

## Proyecto de Decreto

Que tiene por objeto presentar a consideración de la Asamblea Legislativa la lista de candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que será remitida al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes.

**Único.-** La Trigésima Segunda Legislatura de conformidad con lo establecido por el artículo 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y de acuerdo a lo dispuesto por la Base Octava de la Convocatoria Pública para designar al titular de la Fiscalía General del Estado, publicada con fecha 01 de noviembre del 2017, remite la lista de aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado al titular del Ejecutivo Estatal para los efectos conducentes conforme a lo siguiente:

<b>Aspirantes:</b>
Isis Aldrete Macías
Andrés García Torres
José Ernesto Bernal Pérez
Petronilo Díaz Ponce Medrano
Víctor Manuel López Cervantes
Arturo Sigala Torres
Eudolia Estrada Solano

### **Transitorios:**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Segundo.-** Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.